



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



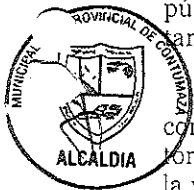
ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019 – MPC.

Contumazá, 19 de agosto del 2019

VISTO, El Informe N° 0302- 2019 – MPC/DS, de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, presentando el Proyecto de la Actividad “CONTRIBUYENDO CON EL CUIDADO DE LA SALUD DE LA POBLACION CONTUMACINA” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 2.6. del Artículo 80 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades tienen como función realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, habiéndose realizado las coordinaciones para llevar a cabo una Campaña Médica Gratuita con especialistas médico de la ciudad de Trujillo los días 30 , 31 de agosto y 01 de setiembre, la que estará dirigida especialmente a las personas de escasos recursos económicos;

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ,en Sesión Ordinaria N° 016-2019-MPC, de fecha 16 de Agosto del 2019, aprobó la Actividad Actividad “MEJORANDO LA SALUD DE MI PROVINCIA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actividad “CONTRIBUYENDO CON EL CUIDADO DE LA SALUD DE LA POBLACION CONTUMACINA”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a desarrollarse en la provincia de Contumazá, los días 30 y 31 de agosto y 01 de Setiembre del año en curso, con un presupuesto de S/. 8,000.0 Soles, teniendo como beneficiaria a toda la población Contumacina y estando bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto por el monto de S/ 8,000.00 Soles, debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a solventar los gastos que se demanden para la ejecución de la Actividad “CONTRIBUYENDO CON EL CUIDADO DE LA SALUD DE LA POBLACION CONTUMACINA”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Abog. Noel Antenor Becerra Rojas, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la cantidad de S/. 8,000.00 Soles (Ocho mil con 00/100 Soles), a fin de que realice los gastos que demande la ejecución de la Actividad “CONTRIBUYENDO CON EL CUIDADO DE LA SALUD DE LA POBLACION CONTUMACINA”.



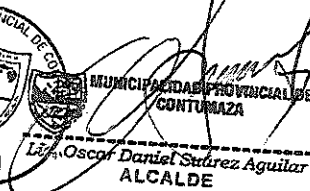
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el encargado tiene la obligación de rendir cuentas de los gastos efectuados por el monto otorgado, y la conservación de los documentos pertinentes, a fin de cumplir con la supervisión y control del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Acuerdo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Luz, Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE